



# Seguro de Vida y Discapacidad

## Facultad y Personal Universitario (Faculty & University Staff)

### Preguntas Comunes

---

Esta guía responde a algunas de las preguntas más frecuentes para la Facultad y Personal Universitario (Faculty & University Staff) y los planes de Seguro de Vida y Discapacidad. Hay más recursos disponibles en el sitio web [www.cu.edu/benefits](http://www.cu.edu/benefits), o puede comunicarse con un profesional de beneficios por correo electrónico a [benefits@cu.edu](mailto:benefits@cu.edu) o llamando al 303-860-4200, opción 3 durante el horario de oficina.

Seguro de Vida .....	2
P. ¿Qué es un beneficiario? .....	2
P. ¿Cómo agrego o cambio a un beneficiario? .....	2
P. ¿Qué plan de Seguro de Vida Básico se proporciona al personal clasificado? .....	2
P. ¿Quién es elegible para un seguro de vida opcional con AD&D? .....	2
P. ¿Cuáles son los máximos de póliza para los planes de seguro de vida opcionales? .....	2
P. ¿Cómo me inscribo o ajusto mi póliza después de la inscripción como nuevo empleado? .....	3
P. ¿Cómo se pagan mis primas? .....	3
P. ¿Cambiaré mi prima de seguro? .....	3
P. ¿Qué significa "seguro de vida a término"? .....	3
P. Si dejo CU, ¿puedo continuar con mis pólizas? .....	3
P. Si mis dependientes o yo fallecemos, ¿cómo se reclama el beneficio? .....	3
P. ¿Cómo obtengo el Certificado de Seguro? .....	3
P. ¿Qué es un beneficiario secundario o contingente? .....	3
P. Si dejo de fumar, ¿puedo cambiar mi prima a la tarifa para no fumadores? .....	3
Discapacidad a Corto Plazo .....	4
P. ¿Tengo que inscribirme en el Seguro de Discapacidad a Corto Plazo? .....	4
P. ¿Qué es la Inscripción Abierta? .....	4
Q. ¿Qué es la Penalidad por Inscripción Tardía (LEP o Late Enrollment Penalty)? .....	4
P. ¿Cómo presento una reclamación para recibir este beneficio? .....	4
P. ¿La discapacidad a corto plazo cubre el embarazo o tengo beneficios de licencia de maternidad? .....	4
Discapacidad a Largo Plazo .....	5
P. ¿Tengo que inscribirme en el seguro de Discapacidad a Largo Plazo? .....	5
P. ¿Cómo presento una reclamación? .....	5

## Seguro de Vida

### P. ¿Qué es un beneficiario?

R. Los beneficiarios son las personas u organizaciones que usted designa en sus pólizas de seguro de vida que recibirán el beneficio en caso de su fallecimiento. Los beneficiarios pueden ser dependientes, pero no tienen que serlo. En el momento que se inscriba, se le pedirá que designe a sus beneficiarios.

### P. ¿Cómo agrego o cambio a un beneficiario?

R. Si está inscrito en el Seguro Básico de Vida, Opcional de Vida o el Voluntario AD&D, puede agregar o cambiar sus beneficiarios en cualquier momento en el portal de empleados siguiendo estos pasos:

1. Inicie sesión en su **Portal de Empleado** [my.cu.edu](http://my.cu.edu)
2. Seleccione **CU Resources** (omite este paso si *CU Resources* es su página de inicio)
3. Haga CLIC en la ficha de **Benefits and Wellness** (Beneficios y Bienestar)
4. Haga CLIC en la ficha **Benefits Summary** (Resumen de Beneficios)
5. En el resumen haga CLIC en el plan(es) que desea editar a los beneficiarios (*Employee Basic Life, Employee Optional Life and/or Employee Voluntary AD&D*)
6. Haga CLIC en **Edit** (editar)
  - a) Agregue beneficiarios
  - b) Cambie los porcentajes de los beneficiarios actuales (el porcentaje total de todos los beneficiarios deben sumar un total del 100%)
  - c) Elimine un beneficiario (cambiando el porcentaje a 0%)
7. Haga CLIC en **Save** (guardar)
8. Los cambios estarán en efecto inmediatamente

### P. ¿Qué plan de Seguro de Vida Básico se proporciona al personal clasificado?

R. Los miembros del Personal Clasificado reciben una póliza de vida a término básico de \$50,000 que incluye un beneficio por muerte accidental y desmembramiento (AD&D por sus siglas en inglés que significa Accidental Death & Disemberment). [Aprende más.](#)

### P. ¿Quién es elegible para un seguro de vida opcional con AD&D?

R. CU ofrece a los empleados elegibles para beneficios y a sus dependientes la oportunidad de comprar un plan de seguro de vida a término opcional, que incluye el beneficio de muerte accidental y desmembramiento (AD&D).

### P. ¿Cuáles son los máximos de póliza para los planes de seguro de vida opcionales?

R. La cantidad máxima de esta póliza es de \$1 millón para el empleado, \$500,000 para cónyuge/pareja, y montos fijos de \$5,000 o \$10,000 para hijos dependientes elegibles.

**P. ¿Cómo me inscribo o ajusto mi póliza después de la inscripción como nuevo empleado?**

R. Puede inscribirse y/o aumentar el monto de su seguro de vida opcional, en cualquier momento con la aprobación de la compañía de seguros, The Standard. Además, ciertos cambios en la vida calificados pueden permitir un aumento de hasta \$10,000 sin la declaración de antecedentes médicos. También puede disminuir o cancelar sus pólizas en cualquier momento enviando un Formulario de Inscripción/Cambios de Beneficios (en inglés, Benefits Enrollment/Change Form) a Servicios de Empleados. Para obtener más información, visite el [sitio web](#) de vida opcional.

**P. ¿Cómo se pagan mis primas?**

R. Las primas se deducen automáticamente de su sueldo mensualmente.

**P. ¿Cambiaré mi prima de seguro?**

R. Sí, las tasas se basan en la edad. Como ve en la hoja de tarifas, las primas cambian cada cinco años. El departamento de Nómina actualizará las primas automáticamente.

**P. ¿Qué significa "seguro de vida a término"?**

R. Seguro de vida a término significa que cubre por un período de años, y paga un beneficio de muerte sólo si fallece en ese término, y no tiene un valor en efectivo.

**P. Si dejo CU, ¿puedo continuar con mis pólizas?**

R. Sí, aunque su póliza bajo CU será cancelada, usted puede tener la opción de portar o convertir sus pólizas de vida básica y opcional. Tendrá que ponerse en contacto con la compañía aseguradora, The Standard.

**P. Si mis dependientes o yo fallecemos, ¿cómo se reclama el beneficio?**

R. Un beneficiario debe comunicarse con Servicios de Empleados y hablar con un profesional de beneficios que le ayudará a usted o a su dependiente a presentar una reclamación.

**P. ¿Cómo obtengo el Certificado de Seguro?**

R. Nuestro certificado lo puede encontrar bajo la ficha *Life* (vida en Español) en nuestro sitio web, [www.cu.edu/benefits](http://www.cu.edu/benefits).

**P. ¿Qué es un beneficiario secundario o contingente?**

R. Un beneficiario secundario o contingente es el segundo en línea para recibir el beneficio en caso de que el beneficiario principal haya fallecido.

**P. Si dejo de fumar, ¿puedo cambiar mi prima a la tarifa para no fumadores?**

R. Sí, durante la Inscripción Abierta, siempre y cuando usted esté libre de tabaco durante los últimos 12 meses.

## Discapacidad a Corto Plazo

### **P. ¿Tengo que inscribirme en el Seguro de Discapacidad a Corto Plazo?**

R. Como miembro de la Facultad y Personal Universitario, su inscripción en el seguro de discapacidad a corto plazo es opcional y solo puede inscribirse durante su período inicial de inscripción de beneficios como nuevo empleado/nueva elegibilidad o durante la Inscripción Abierta. Si no se inscribe en el período inicial y lo hace en una fecha posterior, este seguro tiene Penalidades por Inscripción Tardía (LEP por sus siglas en inglés que significa Late Enrollment Penalty).

### **P. ¿Qué es la Inscripción Abierta?**

R. El período en el que los empleados elegibles para beneficios pueden inscribirse, cambiar o cancelar sus planes de beneficios de CU. Por lo general ocurre durante la primavera por tres semanas con una fecha de vigencia del 1 de julio, que marca el primer día de un nuevo Año Fiscal.

### **Q. ¿Qué es la Penalidad por Inscripción Tardía (LEP o Late Enrollment Penalty)?**

R. Si no se inscribe en la cobertura para discapacidad a corto plazo durante su nueva inscripción como nuevo empleado/elegibilidad nueva, usted estará sujeto a la Penalidad por Inscripción Tardía. Esto significa que si presentara una reclamación por cualquier motivo que no sea una lesión accidental durante los primeros 12 meses después de que su cobertura entra en vigencia, sus beneficios estarán sujetos a un período de espera, sin pago, de 60 días, en lugar del período de espera regular, sin pago, de 29 días. Esta sanción sigue vigente durante los primeros 12 meses de su cobertura. Para evitar esta penalización, inscríbese durante su período de inscripción inicial.

### **P. ¿Cómo presento una reclamación para recibir este beneficio?**

R. Después de notificar a su supervisor y/o a Recursos Humanos de su campus, llame a Servicios de Empleados y hable con un profesional de beneficios para iniciar el proceso.

### **P. ¿La discapacidad a corto plazo cubre el embarazo o tengo beneficios de licencia de maternidad?**

R. La cobertura de discapacidad a corto plazo es una póliza de seguro, pagada por usted, para recibir una parte de su salario (60% de sus ingresos por pre-discapacidad) en caso de que no pueda trabajar debido a un accidente, lesión o embarazo (antes y/o después del parto). La licencia parental pagada se concede a los empleados que cumplan con los requisitos establecidos en la Declaración de la Política Administrativa 5062 para proporcionar un tiempo de cuidado y vinculación para el nacimiento, adopción o cuidado sustituto adoptivo para niño(s). El departamento de Recursos Humanos de su campus es responsable de proporcionar orientación y dirección en la implementación de las disposiciones de licencia parental pagada y otras políticas de licencia de ausencia relacionadas.

## Discapacidad a Largo Plazo

### **P. ¿Tengo que inscribirme en el seguro de Discapacidad a Largo Plazo?**

R. La Discapacidad a Largo Plazo se proporciona gratis a la Facultad y Personal Universitario después de un año de empleo. CU lo inscribirá automáticamente, y el beneficio es efectivo el primer día del mes siguiente posterior a su fecha de aniversario. Las primas son pagadas por CU, y el beneficio está sujeto a impuestos si presentara una reclamación.

### **P. ¿Cómo presento una reclamación?**

R. Después de notificar a su supervisor y/o Recursos Humanos de su campus, llame a The Standard si ya ha estado recibiendo beneficios por discapacidad a corto plazo, de lo contrario comuníquese con Servicios de Empleados y hable con un profesional de beneficios para iniciar el proceso.